



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. 001324 del 28 DIC 2023

«Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el periodo 2024-2025».

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades conferidas por los artículos 40 de la Ley 938 de 2004 y 5º del Acuerdo 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho», define al Comité de Conciliación como una instancia administrativa, sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que mediante Circular No. 05 de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en procura de diseñar estrategias y acciones dirigidas a formular, evaluar y difundir políticas de prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, así como dirigir, coordinar y ejecutar acciones que aseguren la adecuada implementación de tales políticas; mediante Circular externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 fijó lineamientos para formular, implementar y hacer seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico, por medio de un aplicativo.

Que, el 24 de julio de 2023, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Circular No. 09 en la cual estableció «Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico».

Que las referidas Circulares establecen que las entidades públicas del orden nacional deben formular, cada dos (2) años, su política de prevención del daño antijurídico, de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia.

Que, de acuerdo con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación realizó el estudio integral de: i) condenas, ii) solicitudes de conciliación extrajudicial, iii) conciliaciones judiciales y iv) demandas notificadas, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

Que el resultado del referido análisis refleja como causa principal de la litigiosidad según la clasificación de la Agencia Jurídica del Estado la denominada «indebido manejo del cadáver»; sin embargo, es necesario ampliar el alcance a todos los Elementos Materiales Probatorios a cargo de la entidad, pues el cadáver es tan sólo uno de ellos.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 001324 del 28 DIC 2023

«Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el periodo 2024-2025».

Que según el bajo índice de litigiosidad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la causa de las solicitudes de conciliación, demandas notificadas y el bajo índice de condenas en contra de la entidad, el Comité de Conciliación decidió fijar la pérdida, alteración y/o deterioro de los Elementos Materiales Probatorios como tema a desarrollar en la política de prevención de daño antijurídico, en aras de evitar la configuración del mismo.

RESUELVE:

Artículo 1. Política de prevención del daño antijurídico. Adoptar como política de prevención del daño antijurídico para el periodo 2024-2025 en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el evitar la configuración del daño o mitigar sus consecuencias por la pérdida, alteración y/o deterioro de los Elementos Materiales Probatorios.

Parágrafo: Para la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención de daño antijurídico, se utilizó el aplicativo aprobado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2. Objetivo de la Política de prevención del daño antijurídico. La Política de Prevención del daño antijurídico tiene como objetivo establecer mecanismos de control que permita la adecuada custodia y trazabilidad de los Elementos Materiales Probatorios para evitar su pérdida, alteración y/o deterioro.

Artículo 3. Alcance. La Política de Prevención del daño antijurídico en el Instituto es aplicable a los servidores públicos que tengan contacto con los Elementos Materiales Probatorios y los responsables de ejercer el control sobre esta actividad.

Artículo 4. Responsables de la implementación de la Política. El Subdirector de Servicios Forenses, los Directores Regionales y los Directores Seccionales serán los funcionarios responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

Artículo 5. Seguimiento y evaluación. El Comité de Conciliación del Instituto efectuará el seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan de acción de la política adoptada.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los responsables de la implementación de la política y a los demás servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No 001324 del 28 DIC 2023

«Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el periodo 2024-2025».

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

28 DIC 2023

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Paola Castañeda- Secretaria Técnica Comité de Conciliación		
Revisó	Alexandra Amaya San Miguel – jefe Oficina Jurídica (E)		
Revisó	Carlos Antonio Murillo- Subdirector de Servicios Forenses		
Aprobaron	Integrantes del Comité de Conciliación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.